

DECRETO ALCALDICIO N° 1853  
DECLARA REGISTRADA ORGANIZACIÓN  
COMUNITARIA QUE INDICA.  
REQUINOA, 30 Septiembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

Que con fecha 30.09.09 se ha presentado la organización comunitaria de carácter Funcional, denominada, "Consejo de desarrollo local en Salud" a requerir su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requínoa. Adjunta Estatutos.

**VISTOS:**

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley N° 19.483.

**DECRETO :**

**DECLARESE** registrada con fecha 30 de Septiembre de 2009 a la Organización Comunitaria denominada "Consejo de desarrollo local en Salud", asignándole el registro de Personalidad Jurídica N° 420 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requínoa. Su Directiva queda constituida como sigue :

PRESIDENTE	: Sandra Arenas Contreras	C.I. 10.361.118-0
SECRETARIA	: Adriana Silva Sánchez	C.I. 7.550.539-6
TESORERO	: Nelson Guerrero Azúa	C.I. 4.808.955-0
DIRECTOR	: María Saez Retamales	C.I. 4.927.979-5
DIRECTOR	: Marta Brion Lira	C.I. 4.385.703-7

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/LGE  
DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓  
Dir. Adm. y Finanzas (1)  
Dirección Des. Comunitario (3)  
Consejo de desarrollo local en Salud (1)  
Archivo.

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**